

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

SGF - Sistema de Gestión Financiera

TESORERÍA DEPARTAMENTAL

NIT 800.102.838

Comprobante de ingresos No. 2015-44736

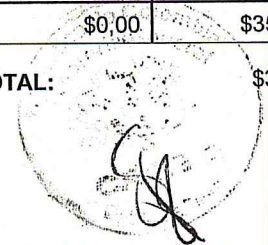
Fecha de recaudo:	29-oct-2015	Clasē de ingreso	Recaudo	Estado:	Recaudado
Imputación	Concepto del recaudo		Contribuyente		Valor recaudado
1231101	Gaceta Departamental		C.C. 1115731206 ANGELA MARCELA FRANCO		\$35.000,00
Descripción: INGRESO DE GACETA DPTAL SEGUN RESOLUCION No 81-1542/2015, AUTORIZACION DEL EJERCICIO PROFESIONAL TECNICO LABORALEN AUX. EN ENFERMERIA. CONSIG 28/10/2015					
FORMA DE PAGO: Nota Credito		Nit: 860002964	No. COMPROBANTE: NOTA CREDIT		
BANCO: BANCO DE BOGOTA					

Contabilizaciones

Codigo PUC	Nombre	Débito	Crédito
110501003	Notas Credito y Consignaciones.	\$35.000,00	\$0,00
140127001	Gaceta departamental.	\$0,00	\$35.000,00

La suma total de: Treinta y Cinco Mil Pesos M/cte

TOTAL: \$35.000,00



CONTRIBUYENTE

REVISÓ

FIRMA Y SELLO CAJERO

NIT Ó CC. _____

Elaboró: NUBIA PAOLA SANABRIA BLANCO

Impresión: 7:57:14 a.m.

Página 1 de 1

<<<<< ES HORA DE RESULTADOS >>>>>

NT. 860.002.964-4

Fecha: Año 2015 Mes 10 Día 28

Código de Convenio: 1127109101A11111

Cuenta Corriente: Cuenta de Ahorros: Crédito Rotativo:

ESPCIO PARA EL TIMBRE

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora: Faceto Dptal

Referencia 1: 111157312061

Referencia 2: _____

FORMA DE PAGO		ANEXO	
Efectivo	\$ <u>35.000</u>	<input type="checkbox"/> Sin Anexo	<input type="checkbox"/> Papel
Cheque	\$ _____	<input type="checkbox"/> Disquete	<input type="checkbox"/> Otro
TOTAL A PAGAR	\$ <u>35.000</u>		

Código Banco	Nº de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza



Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono).

Banco de Bogotá 137 Arauca
 SPY 2160 OR07141401USW6887 190
 ARAUCA 28/10/15 10:47 H.MD
 GOBERNACION DE ARAUCA - CEO 2049
 Us 115731296
 Valor Efectivo: 35,000.00
 Valor Cheque: 0.00
 Valor Tarjetas: 0.00
 Valor NO: 0.00
 Valor Total: 35,000.00

Nombre del depositante: Angela Franco Teléfono: 322603662

21303353 (CRE-FOR-002 V1 28/02 2014)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entienda efectiva si el(los) cheque(s) son pagado(s) por el(los) banco(s) librado(s). En caso de que el(los) cheque(s) sean devueltos sin pago, esta operación se reversará y el(los) libro(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó el(los). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositante se elabora o imprimada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

	Gobernación de Arauca Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca NIT 900.034.608 – 9	
	SUBDIRECCIÓN DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	CÓDIGO 00
	RESOLUCIÓN N° 81-1542	VERSIÓN: 01 TDR 100.61

“Por medio de la cual se inscribe un título y se autoriza el ejercicio profesional”

EL SUBDIRECTOR DE HABILITACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

En uso de las facultades legales, reglamentarias y las conferidas por Decreto N° 333 de 2005, y en especial por las otorgadas por la Resolución N° 00100 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que mediante el decreto 1875 de 1994, en sus artículos 4, 5, 6, Y 7, establece la inscripción para para poder ejercer la profesión o la especialización en zona geográfica diferente a donde se registró el título, la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del Departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer el control y vigilancia que le corresponde.

Que el artículo 18 de la Ley 1164 de 2007, establece los requisitos para el ejercicio de las profesiones y ocupaciones del área de la salud.

Que mediante Acta de Grado No. 0061 de 05 de Diciembre de 2014, LA ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COLOMBIA “ESEDCO” por razón de diploma registrado en el Libro 1, folio 95, consecutivo de registro N° 8896, otorgo el título de **TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA**, al señor (a) **ÁNGELA MARCELA FRANCO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.115.731.206 de Saravena**.

Que el señor (a) **ÁNGELA MARCELA FRANCO**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número **1.115.731.206 de Saravena**, solicitó a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, la inscripción de sus estudios como **TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA** y autorización para su ejercicio.

Que el artículo 23 de la Ley 1164 de 2011, establece el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud, del personal de salud que cumpla con los requisitos establecidos para ejercer.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Inscribise al señor (a) **ÁNGELA MARCELA FRANCO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.115.731.206 de Saravena**, quien cuenta con el título de **TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA**, en todo el territorio Nacional, autorización que surte efectos para laborar en el Departamento de Arauca.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde se autoriza el título, la persona deberá inscribir su nombre en la secretaria de salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Arauca, a los veintidós (22) días del mes de octubre del dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

